

**Asamblea General**

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 37ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 31 de octubre de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Zelioli (Vicepresidente)..... (Italia)**Sumario**

Tema 67 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

11-57196X (S)

**Se ruega reciclar**

En ausencia del Sr. Haniff (Malasia), Presidente, el Sr. Zelioli (Italia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 67 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación) (A/66/366-S/2011/584)

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** (continuación) (A/66/18¹, A/66/328)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (continuación) (A/66/313 y A/66/328)

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/66/172 y A/66/317)

1. **La Sra. Patel** (Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación), presenta el sexto informe del Grupo de Trabajo (A/66/317) y dice que durante el año anterior se observó la reaparición del uso de mercenarios. Algunos gobiernos han comenzado a utilizar combatientes extranjeros contra sus propias poblaciones. Parece ser que tras su derrota electoral en 2010, el ex-Presidente de Côte d'Ivoire contrató a unos 4.500 mercenarios liberianos, que han sido acusados de cometer graves violaciones de los derechos humanos. Algunos fueron arrestados al regresar a Liberia, pero la situación del procesamiento no está clara. El Grupo de Trabajo visitará pronto Côte d'Ivoire para recabar mayor información. También hay informes sobre la contratación de combatientes extranjeros en Libia para reprimir manifestaciones pacíficas en 2011. En Libia se confunde a veces a inmigrantes con mercenarios solo por el color de la piel.

2. En un número cada vez mayor de países siguen participando empresas militares y de seguridad privadas en una serie creciente de actividades, con ganancias que se sitúan entre los 20.000 millones y los 100.000 millones de dólares al año. El gasto previsto en contratos y subvenciones en el Iraq y el Afganistán

al final del ejercicio económico de 2011 supera los 206.000 millones de dólares, según el informe de agosto de 2011 de la Comisión de los Estados Unidos sobre Contratación en tiempo de Guerra. Los Departamentos de Defensa y de Estado de los Estados Unidos y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional contrataron a más de 260.000 empleados contratistas en 2010, frente a solo 9.200 contratistas militares de los Estados Unidos durante la primera guerra del Golfo. También han utilizado los servicios de empresas militares y de seguridad privadas organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y las Naciones Unidas. Las empresas deben estar sujetas a una rendición de cuentas.

3. La reunión del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta, celebrada en mayo de 2011 para estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional sobre la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, contó con la participación de representantes de 70 Estados Miembros, la Unión Africana, la Unión Europea, varios organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. La mayoría de los participantes reconocieron la necesidad de regular las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, a ser posible mediante un convenio internacional.

4. El Grupo de Trabajo respalda actividades como la aplicación del Código internacional de conducta para proveedores privados de servicios de seguridad, pero su preocupación se concentra más en la elaboración de un mecanismo de reclamaciones transparente y unos procedimientos rigurosos de auditoría, así como en una evaluación de los derechos humanos del tipo propuesto por el anterior Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. El Código de conducta no puede garantizar la responsabilidad jurídica en casos de violación de los derechos humanos.

5. Gracias a los esfuerzos realizados por las autoridades del Iraq y los Estados Unidos, se ha reducido el número de incidentes relativos a los derechos humanos en los que se ven implicadas empresas militares y de seguridad privadas en el Iraq. Sin embargo, la consecuencia de algunas lagunas en la legislación de ambos países ha sido la impunidad de algunos transgresores. La inmunidad judicial concedida

¹ Pendiente de publicación.

por la Autoridad Provisional de la Coalición a contratistas de seguridad privados ha bloqueado los juicios en los tribunales iraquíes durante muchos años y sigue siendo una fuente de problemas.

6. En el Acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas de 2009 concertado entre el Iraq y los Estados Unidos se retiró la inmunidad a algunos contratistas privados de seguridad extranjeros en el Iraq. Sin embargo, no está claro si ese Acuerdo afecta a todos los contratistas y si se aplica plenamente en los tribunales iraquíes. El Grupo de Trabajo recomienda que se aclare esta situación jurídica y expresa su preocupación por la falta de rendición de cuentas frente a las violaciones cometidas entre 2003 y 2009.

7. Raramente han prosperado los juicios en los países de origen de los contratistas. La causa contra los contratistas presuntos autores de la muerte de 17 civiles iraquíes en la Plaza de Nissour de Bagdad en 2007 sigue pendiente en los tribunales de los Estados Unidos. Durante su misión en los Estados Unidos en 2009, el Grupo de Trabajo no pudo saber con seguridad si la Ley de jurisdicción militar extraterritorial que concede jurisdicción a los contratistas autores de ciertos delitos en el extranjero abarca también a los que no trabajan para el Departamento de Defensa. Esto es importante, puesto que la mayoría de los acusados de cometer delitos en el Iraq son contratistas del Departamento de Estado, como Blackwater. El Grupo de Trabajo insta a los Estados Unidos a que adopten legislación que garantice la rendición de cuentas. El Gobierno se ha acogido a la prerrogativa de los secretos de Estado y otras doctrinas en materia de inmunidad para impedir la incoación de algunas causas civiles en los tribunales de los Estados Unidos. Ninguna de las actividades nacionales realizadas para reglamentar las empresas militares y de seguridad privadas ha conseguido acercarse todavía a una plena rendición de cuentas. Rara vez se ofrece a las víctimas una reparación eficaz.

8. **La Sra. Valle Camino** (Cuba) dice que su delegación desea presentar de nuevo un proyecto de resolución en el que se toma nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios y del informe sobre la primera reunión del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta.

9. **La Sra. Löw** (Suiza) dice que Costa Rica ha anunciado recientemente que respalda el Documento de Montreux, por lo que cuenta con el apoyo de 37

Estados. En Suiza se están manteniendo consultas en relación con un proyecto de ley sobre las empresas militares y de seguridad privadas. Solicita más detalles acerca del plan del Grupo de Trabajo de realizar un examen de las legislaciones nacionales sobre empresas militares y de seguridad privadas, a fin de identificar buenas prácticas, y sobre la participación del Grupo de Trabajo en la segunda reunión del Grupo de Trabajo intergubernamental de comienzos de 2012.

10. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica) dice que las lagunas señaladas durante la visita del Grupo de Trabajo a Sudáfrica se han rectificado mediante una ley que entrará en vigor en breve. Los sudafricanos contratados para actividades mercenarias suelen tener doble nacionalidad y en casos de lesiones y bajas utilizan normalmente sus pasaportes sudafricanos, por lo que Sudáfrica se encuentra con la carga excesiva de la repatriación de los restos.

11. En Sudáfrica no hay empresas militares y de seguridad privadas. Si el Grupo de Trabajo tiene información sobre empresas de este tipo con actividades en el extranjero que no están registradas en Sudáfrica, ruega que facilite esa información al Gobierno. Las actividades mercenarias deben estar prohibidas en el Estado territorial. Sudáfrica no puede incoar procesos fuera de su territorio. Para conseguir el procesamiento hay que contar con la cooperación de los Estados territoriales. Solicita información sobre casos en los que se haya pedido a los gobiernos que ofrezcan una reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos perpetradas por empresas militares y de seguridad privadas, sobre todo donde esas actividades están prohibidas por ley.

12. **El Sr. Butt** (Pakistán) pregunta cuáles son las medidas específicas que recomienda el Grupo de Trabajo para mejorar la legislación nacional en los Estados que contratan los servicios de empresas militares y de seguridad privadas.

13. **La Sra. Patel** (Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación) dice que el Grupo de Trabajo está estudiando las legislaciones nacionales con el fin de determinar sus deficiencias y elaborar un modelo para los Estados. Es difícil encontrar un sistema para todos los Estados, puesto que los que utilizan estas empresas y los que las registran tienen necesidades diferentes.

14. La Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios tiene muy pocos signatarios. Se insta a los Estados a que la ratifiquen.

15. Hablando en nombre del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, que ha dimitido recientemente, presenta sus informes a la Asamblea General (A/66/312 y 313) y resume sus conclusiones y recomendaciones.

16. En el informe provisional (A/66/313), el Relator Especial felicita al Gobierno de Hungría por los esfuerzos realizados para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos con respecto al racismo y las formas conexas de intolerancia y señala sectores en los que se requiere una actuación específica. El Relator Especial menciona también la discriminación estructural; la incitación al odio nacional, racial o religioso; los partidos políticos y grupos extremistas; y las víctimas del racismo, entre ellas los afrodescendientes, los romaníes y los miembros de comunidades basadas en el sistema de castas y otros sistemas análogos de condición hereditaria. Los datos desglosados por origen étnico pueden ser un instrumento importante.

17. En el otro informe, sobre la inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/66/312), el Relator Especial elogia las prácticas legislativas mencionadas por algunos Estados, entre ellas la prohibición de la discriminación racial, la inclusión de la motivación racial como circunstancia agravante y la formación en derechos humanos de los agentes del orden. Los Estados deben cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Deben llevar ante los tribunales a los autores de delitos de racismo y xenofobia y asegurarse de que se garantice a las víctimas un acceso pleno a recursos jurídicos eficaces. La recopilación de datos sobre delitos racistas es fundamental. Los dirigentes y los partidos políticos deben condenar con firmeza todos los mensajes sobre superioridad u odio racial.

18. **La Sra. Sabja Daza** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la Constitución de su país prohíbe el racismo. El Presidente Morales promulgó una ley

contra el racismo en 2010. El Gobierno ha establecido una Dirección General de Lucha contra el Racismo, y el Ministerio de Cultura también trabaja en la eliminación de toda forma de discriminación y racismo mediante sus unidades de descolonización y multiculturalismo. El país tiene un firme compromiso con la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

19. Se debe reconocer a Palestina como Estado Miembro de las Naciones Unidas. Todos los prisioneros palestinos deberían ser liberados. Hay que poner fin a los asentamientos ilegales sobre suelo palestino y a la exclusión, el exilio y la discriminación.

20. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que la creación de asentamientos ilegales en todo el territorio palestino es la manera más flagrante de violación de los derechos humanos palestinos por Israel. La existencia de más de 100 nuevos asentamientos israelíes con más de 500.000 colonos, expropiando para ello algunos de los mejores recursos de tierras e hídricos, y en el lugar de ubicación de la capital propuesta, pone de manifiesto la falta de interés del Gobierno de Israel por la solución de dos Estados y la paz y seguridad. En las tres últimas semanas, en medio de intensos esfuerzos diplomáticos de todas las partes, Israel ha anunciado la construcción de cerca de 4.000 nuevas unidades de asentamiento.

21. Israel debe demostrar su compromiso de paz con medidas y no limitarse a pronunciar palabras vacías. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación no es negociable. Las negociaciones sobre las cuestiones fundamentales y la expresión de la libre determinación palestina no deben considerarse la misma cosa.

22. La solicitud de admisión del Estado Palestino como miembro de las Naciones Unidas está actualmente ante el Consejo de Seguridad. Tras cuatro decenios de ocupación y más de 60 años de desposesión, la comunidad internacional debe actuar por fin correctamente con el pueblo palestino, respaldando la realización de sus derechos inalienables.

23. **El Sr. Ang** (Singapur) dice que la población de su país trata de ser una sociedad multirracial basada en los méritos. Singapur se ha convertido en un puerto de escala para visitantes de todas las regiones. Durante la época colonial, los británicos impusieron la separación de las comunidades étnicas. Los disturbios raciales de 1964 son un recordatorio de que las relaciones raciales

armoniosas se deben basar en la integración, no en la separación.

24. La integración, que es un concepto diferente de la asimilación, ha adquirido una función central en Singapur. Se elogia la diversidad y la ley garantiza los espacios religiosos y personales privados. Hay un equilibrio entre derechos y responsabilidades, así como medidas severas para quienes incitan al odio entre comunidades. La integración en materia de vivienda y otros sectores es parte de la política de Estado. Se han establecido organizaciones interconfesionales para crear lazos y fomentar la confianza. Así pues, las cuestiones interétnicas e interconfesionales se están solucionando de manera discreta entre bastidores.

25. **La Sra. Gunnardsdóttir** (Islandia) dice que la lucha contra el racismo debe incluir un compromiso de sensibilización. La Declaración y el Programa de Acción de Durban convierten a las víctimas de discriminación en titulares de derechos.

26. Si bien la Constitución de Islandia prohíbe la discriminación racial, étnica y por otros motivos, el aumento de la inmigración al país que se ha registrado en los últimos años ha creado la necesidad de adoptar medidas y legislación específicas. Según una encuesta de 2009, el 57 por ciento de la población considera que la discriminación es algo común en Islandia. El Gobierno tiene un plan de acción sobre cuestiones relativas a la inmigración y el Ministerio de Bienestar Social cuenta también con diversas políticas al respecto.

27. Se ha propuesto una resolución parlamentaria para reconocer a Palestina como Estado independiente en las fronteras anteriores a 1967. Islandia respalda con firmeza la solicitud de Palestina para convertirse en Estado Miembro de las Naciones Unidas.

28. **El Sr. Razak-Sharif** (Malasia) reitera el firme respaldo de su país al restablecimiento del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y la soberanía, así como a la propiedad sobre el territorio del que ha sido desplazado. Malasia apoya plenamente el derecho a un Estado de Palestina independiente, basado en la solución de dos Estados y teniendo en cuenta los problemas de seguridad de ambas partes. Malasia ha condenado de manera sistemática la constante agresión militar de Israel. La violencia, incluso con el pretexto de garantizar la seguridad, no contribuye a una evolución positiva o a la paz. Los recientes planes de asentamiento israelíes son ilegales

y ponen en peligro la solución de dos Estados. Se insta a Israel a que detenga todas las actividades de asentamiento y todas las violaciones del derecho internacional, incluido el bloqueo de Gaza.

29. **La Sra. Sobaihi** (Arabia Saudita) dice que se ha registrado un aumento de la intolerancia religiosa. La libertad de expresión no debería servir de pretexto para realizar ataques de ese tipo. Son necesarios mayores esfuerzos para promover la tolerancia, dado el creciente aumento de la islamofobia.

30. El Islam exige a sus seguidores que veneren todas las religiones. La legislación de la Arabia Saudita prohíbe el racismo y se basa en la *sharia*, que exige el respeto de la diversidad. La legislación del Estado penaliza el apoyo a las organizaciones que incitan al odio. Hay un centro para el diálogo nacional que sirve como mecanismo a fin de promover el respeto de la diversidad. El Rey de la Arabia Saudita ha puesto en marcha una iniciativa para promover el diálogo entre los seguidores de diferentes religiones y culturas. También ha financiado recientemente un centro para el diálogo religioso en Viena, con objeto de abordar la utilización de la religión como justificación de la represión. Los directores del centro serán representantes de las principales religiones del mundo.

31. El ejemplo más claro de racismo en el mundo actual es la discriminación que practica Israel, que desaloja a los palestinos de sus tierras, está construyendo un muro de separación y destruye los lugares religiosos y arqueológicos con el objetivo de borrar la identidad del pueblo palestino.

32. **El Sr. Zareian** (República Islámica del Irán) dice que algunos países occidentales afirman de manera hipócrita que defienden los derechos humanos, pero no han asistido a la conmemoración del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Todos los Estados deben respaldar la lucha contra el racismo y comprometerse plenamente con los documentos de Durban.

33. La comunidad internacional debe adoptar medidas eficaces para prohibir las actividades islamófobas de los partidos políticos de derechas y medidas prácticas para combatir otras formas de racismo. La comunidad internacional debe abandonar su indiferencia ante las violaciones masivas de los derechos humanos que comete Israel contra los

palestinos. La paz no imperará en el conjunto de la región mientras no se establezca el Estado de Palestina.

34. **La Sra. Sánchez** (Honduras) dice que en agosto de 2011 se celebró en su país la Primera Cumbre Mundial de Afrodescendientes, con un amplio respaldo del Gobierno. El objetivo de la cumbre, en la que se acreditaron 1300 personas de diferentes nacionalidades, fue elaborar una agenda común para superar las condiciones de desigualdad social. Entre los participantes figuraban Jefes de Estado y representantes de organismos y programas de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea y la Organización de los Estados Americanos. En la conferencia se reconoció que, si bien los documentos de Durban son una fuente de esperanza para los afrodescendientes, los progresos observados en su aplicación no han sido significativos.

35. Honduras ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ha instaurado un mes de la Herencia Africana en Honduras y ha establecido un Ministerio para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Insta a las Naciones Unidas a que declaren un decenio de los pueblos afrodescendientes a partir de 2012 y establezcan un fondo de desarrollo para los pueblos afrodescendientes y un foro permanente de los pueblos afrodescendientes.

36. **La Sra. Simovich** (Israel) dice que Israel es un crisol en el que se mezclan pueblos de numerosas razas. El pueblo judío conoce demasiado bien los males del racismo. Muchos mantienen viva la memoria del holocausto, durante el cual murieron 6 millones de judíos.

37. El Gobierno de Israel ha hecho una donación a las Naciones Unidas para un monumento destinado a conmemorar a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos. Actúa con decisión para promover la tolerancia y considera esto un objetivo primordial del sistema de educación. El programa de estudios nacional se concentra en el conocimiento de los idiomas, la cultura, la historia y las tradiciones de los grupos minoritarios de Israel y en el reconocimiento de la igualdad de derechos de todos los ciudadanos israelíes. La legislación israelí establece que la sentencia aplicable a los delitos por motivos de racismo puede ser el doble de la impuesta al mismo delito sin esa motivación.

38. Israel no ha participado en la reunión para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Durban porque algunos participantes usaron indebidamente la Conferencia de Durban, convirtiéndola en un instrumento para aumentar el odio, el antisemitismo y los prejuicios contra el Estado de Israel. Los esfuerzos de las Naciones Unidas en su lucha contra el racismo se siguen viendo socavados por determinados Estados Miembros que los utilizan con fines políticos cínicos.

39. Israel está en la vanguardia de quienes se pronuncian en contra del racismo. Quienes se dediquen a combatir sinceramente el racismo de manera profesional encontrarán en el Estado de Israel un socio firmemente comprometido.

40. **El Sr. Sugavanam** (India) dice que el enfoque de su país con respecto al racismo se perfiló en su lucha por la independencia. La lucha contra el racismo, la colonización y el *apartheid* es un elemento fundamental de la política exterior de la India. La India tomó la iniciativa en la redacción de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

41. Si bien el derecho a la libre determinación es legítimo en los pueblos que viven en territorios no autónomos o bajo administración fiduciaria, no debería utilizarse para alentar la secesión y debilitar Estados pluralistas y democráticos. Tampoco se debería utilizar para socavar la integridad territorial de un Estado. El apoyo de la India a la libre determinación del pueblo palestino es firme. Respalda su lucha por un Estado viable independiente dentro de fronteras seguras en paz con Israel.

42. El representante del Pakistán ha hecho numerosas referencias al estado indio de Jammu y Cachemira. En ese estado, que es parte integrante de la India, se han celebrado elecciones libres repetidas veces.

43. **El Sr. Zeidan** (Palestina) dice que la prolongada práctica de Israel de expulsar a palestinos indígenas de sus tierras y sustituirlos por colonos judíos es una manifestación de racismo. Desde 1967, Israel ha institucionalizado políticas coloniales y semejantes al *apartheid* con objeto de controlar la mayor superficie posible de tierra, habitada por el menor número posible de palestinos.

44. Israel ha intentado judaizar Jerusalén de manera ilegal. Ha trasladado ilegalmente a unos 500.000

colonos judíos a cerca de 225 asentamientos israelíes construidos en territorios confiscados a los palestinos, lo que supone una infracción grave del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. Como consecuencia de esas políticas, la solución de dos Estados sigue siendo difícil de conseguir. Las prácticas discriminatorias de Israel afectan a todos los aspectos de la vida palestina, por ejemplo la residencia, el agua, la electricidad, las carreteras, la educación, la construcción, la recaudación de impuestos, la legislación en materia de matrimonio y ciudadanía, las tarjetas de identificación y el acceso a los lugares sagrados. Un palestino cuya familia ha vivido en Jerusalén durante generaciones tiene residencia temporal y no puede ausentarse de la ciudad más de dos años sin perderla. Los niños palestinos no reciben la misma educación que sus vecinos judíos. Los palestinos no tienen derecho a efectuar pequeñas modificaciones en sus casas, por ejemplo construir un gallinero o añadir otro piso. Los palestinos no pueden acceder a las carreteras de los colonos. Un palestino no puede utilizar el camino más corto para ir al hospital más cercano, sino que tiene que hacer un recorrido más largo para llegar a un hospital más distante. Israel infringe de manera persistente la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. En los últimos años han aumentado los ataques de los colonos contra los palestinos, sus propiedades y sus cultivos. También han cometido delitos motivados por el odio contra mezquitas, iglesias y cementerios palestinos amparándose en la noche, con la protección de las fuerzas israelíes. Han quemado locales y han escrito en las cenizas calumnias y lemas.

45. **El Sr. Bayouhd** (Túnez) dice que su país ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y ha adoptado la Declaración y el Plan de Acción Durban. Desde su reciente revolución, Túnez está trabajando para abordar la injusticia social. Hay un programa ambicioso concentrado en el fomento de las inversiones en el empleo, el desarrollo regional y la asistencia social para los necesitados.

46. Los migrantes jóvenes ilegales son más vulnerables a la violación de los derechos humanos. Ese problema, que es cada vez mayor, requiere una estrategia coordinada con la intervención de todas las

partes interesadas. La comunidad internacional debe abordar también el desempleo de los jóvenes. Debe acabar con las injusticias que sufren los palestinos y otros pueblos sometidos a ocupación.

47. **El Sr. Abulhasan** (Kuwait) dice que se deberían prohibir las campañas de difamación de cualquier religión o de cualquier persona a causa de su origen o religión. La Constitución de Kuwait consagra los principios de la libertad y los derechos humanos. A Kuwait acuden a trabajar personas de numerosas nacionalidades y religiones. La democracia se aplica a la vida cotidiana y se respetan los derechos humanos. El Gobierno trata de combatir la xenofobia. Kuwait es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros instrumentos.

48. Se debe poner freno a las políticas racistas israelíes en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio. Israel infringe de manera directa la decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre la construcción del muro de separación. Hay que proteger los lugares religiosos en la zona.

49. Kuwait está preocupado por las acciones de grupos como los cabezas rapadas, que incitan al odio de las minorías.

50. **El Sr. Ulibarri** (Costa Rica) dice que el Presidente de Costa Rica ha ofrecido disculpas formales a las víctimas de la discriminación. La trata de esclavos es un crimen contra la humanidad cuyas consecuencias negativas siguen padeciendo sus descendientes. Costa Rica ha aportado una contribución financiera modesta a la iniciativa para erigir un monumento en honor de las víctimas de la trata de esclavos y apoya la pronta conclusión de las negociaciones sobre la Convención Interamericana contra el Racismo y toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Se está estableciendo una Comisión Nacional Afrocostarricense y se están realizando esfuerzos por medio del Ministerio de Educación Pública para abordar las lagunas existentes en la educación nacional sobre la contribución social de las minorías.

51. **El Sr. Šćepanović** (Montenegro) dice que el Protector de los Derechos Humanos y las Libertades garantiza una protección institucional amplia de los derechos humanos en Montenegro. La influencia del

Protector va en aumento, al igual que su cooperación con la sociedad civil. En virtud de una ley aprobada en julio de 2011 se lo convierte en la autoridad nacional para combatir la discriminación y prevenir la tortura; también se ha nombrado recientemente un asesor sobre derechos humanos para la oficina del Primer Ministro. Hay un consejo para la protección contra la discriminación que preside el Primer Ministro. Se organizan actividades de sensibilización relativas a la lucha contra la discriminación para los organismos encargados del cumplimiento de la ley y para funcionarios públicos. Se han establecido un consejo para las comunidades minoritarias, un fondo para las minorías y un centro para las culturas minoritarias. Se está ultimando un plan de acción sobre los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales.

52. **El Sr. Nazarian** (Armenia) dice que el derecho a la libre determinación es una norma fundamental vinculante del derecho internacional reconocida universalmente, que la población de Nagorno-Karabaj ha aplicado respetando plenamente el derecho internacional. La causa del conflicto es la política de limpieza étnica y violencia brutal de Azerbaiyán. Las hostilidades se han cobrado decenas de miles de vidas y han provocado una crisis de refugiados. Azerbaiyán está tratando de poner en marcha una nueva guerra e incita al odio contra Armenia. En un informe reciente de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia se han confirmado los niveles extremos del sentimiento antiarmenio, y se insta a Azerbaiyán a que garantice una respuesta adecuada contra la incitación al odio. El Grupo de Minsk de la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en Europa sigue realizando esfuerzos para conseguir una solución pacífica.

53. **La Sra. Komanyane** (Botswana) dice que el reciente aumento de la violencia racista en muchas partes del mundo es motivo de preocupación. Las formas contemporáneas de racismo son sutiles y difíciles de detectar.

54. **El Sr. Fiallo** (Ecuador) dice que la Constitución del Ecuador consagra los derechos humanos de los indígenas, los afroecuatorianos y los montubios. Tienen derecho al reconocimiento, reparación y resarcimiento por las consecuencias del racismo. Las reformas recientes del Código Penal establecen fuertes sanciones para los denominados "delitos de odio". Se están realizando reformas sociales más amplias que articulan las prácticas

públicas para erradicar la pobreza y la exclusión, con una inversión sin precedentes en salud, educación y otras prestaciones sociales.

55. Se debe declarar un decenio internacional y crear un foro permanente y un fondo de desarrollo para afrodescendientes, así como añadir un Noveno Objetivo de Desarrollo del Milenio sobre el combate del racismo. Se debe fomentar la visibilidad étnica en los censos nacionales, como uno de los mecanismos para las políticas públicas.

56. **El Sr. Laro** (Nigeria) dice que Nigeria ha luchado activamente contra el racismo desde la aprobación del Documento y el Plan de Acción de Durban en 2001. Si bien se han logrado algunos de los objetivos de Durban, su aplicación amplia se está viendo socavada por novedades no previstas en su aprobación. El racismo está asumiendo nuevas dimensiones insidiosas, que se cometen con el pretexto de la libertad de expresión.

57. **El Sr. Nina** (Albania) dice que la comunidad judía de Albania sobrevivió en su totalidad a la Segunda Guerra Mundial. En realidad, la población judía de Albania incluso se multiplicó por 10 durante la guerra.

58. Una ley aprobada por el Parlamento de Albania a comienzos de 2010 garantiza el derecho de cada persona a la igualdad y a la protección contra la discriminación. Un nuevo órgano establecido por la ley se encarga de su aplicación y de garantizar que todos los ciudadanos estén debidamente informados acerca de su derecho a la protección contra la discriminación.

59. **El Sr. Jafarov** (Azerbaiyán) dice que el principio de la libre determinación se aplica a los pueblos de las unidades territoriales definidas como colonias y a los pueblos sometidos a la subyugación o la ocupación militar extranjeras. No puede entenderse por derecho a la libre determinación la posibilidad de que cualquier grupo decida por sí mismo su propio estatuto político, incluida la secesión de un Estado ya independiente. El derecho internacional es inequívoco al no prever un derecho a la secesión unilateral de Estados independientes y al no crear una base para la legitimación de una secesión no consentida. Es ilícita y no se puede considerar Estado una entidad que haya sido creada en una parte del territorio de un Estado mediante la utilización ilícita de la fuerza.

60. En su tentativa de legalizar los resultados del uso de la fuerza y la limpieza étnica, Armenia menciona

con frecuencia el principio del derecho a la libre determinación. Sin embargo, todas las medidas encaminadas a separar una parte del territorio de Azerbaiyán son ilegales. La entidad separatista sobrevive gracias al respaldo de Armenia y no tiene el reconocimiento del resto del mundo. En realidad, Armenia tiene la responsabilidad primordial de la comisión de delitos internacionales y de la depuración de todas las personas no armenias en su territorio y los territorios ocupados.

61. **La Sra. Klein Solomon** (Organización Internacional para las Migraciones) dice que es motivo de preocupación la opinión cada vez más extendida de que la sociedad multicultural está dividiendo a las comunidades. Se insta a los Estados a que combatan esas presiones. A veces se considera de manera errónea a los migrantes como competidores de la mano de obra nacional. Con las políticas restrictivas en materia de inmigración se corre el riesgo de poner a los migrantes en manos de contrabandistas y traficantes, debilitando aún más su situación en el país que los acoge. Si bien los Estados tienen derecho a controlar sus fronteras, también deben proteger los derechos humanos de todos los migrantes bajo su jurisdicción, incluidos los que se encuentran en situación irregular. La Organización puede ayudar a los Estados a elaborar políticas que eviten la discriminación contra los migrantes y promuevan la sensibilización sobre la diversidad.

62. **La Sra. Khanum** (Pakistán), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que la declaración de su delegación sobre el derecho a la libre determinación del pueblo de Cachemira en el territorio ocupado por la India se ha basado exclusivamente en hechos respaldados por las resoluciones del Consejo de Seguridad. En contra de lo que ha dicho el representante de la India, Cachemira no es una parte integrante de la India, sino más bien un territorio en litigio, cuya solución se debe llevar a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Las referencias en la declaración del representante del Pakistán a la situación de los derechos humanos en el territorio de Cachemira ocupado por la India están bien documentadas y en su mayor parte son citas tomadas de los medios de comunicación de la India.

63. **La Sra. Kocharyan** (Armenia), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que la delegación de Azerbaiyán sigue tergiversando la información sobre la lucha de la población de Nagorno-Karabaj para conseguir la libre determinación. Hace dos decenios, la

violación, la tortura y el asesinato de armenios por parte de las fuerzas armadas de Azerbaiyán conmocionaron el mundo. La población de Nagorno-Karabaj ha votado en una mayoría abrumadora a favor de su propia soberanía y ha utilizado todos los mecanismos jurídicos disponibles con este fin.

64. **El Sr. Jafarov** (Azerbaiyán), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que las pruebas ponen de manifiesto que Armenia ha desencadenado la guerra atacando a Azerbaiyán y ocupando sus territorios y ha emprendido una limpieza étnica en gran escala. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han calificado las acciones realizadas por el grupo minoritario armenio como uso ilegítimo de la fuerza contra la integridad territorial de Azerbaiyán. La ilegalidad de la entidad separatista se ha demostrado de manera inequívoca a nivel internacional en numerosas ocasiones. La posición de Armenia constituye un desafío abierto al complejo proceso de solución del conflicto.

65. **La Sra. Kocharyan** (Armenia), haciendo uso de su derecho de respuesta, reitera que la situación actual en la región es consecuencia de la decisión de Azerbaiyán de utilizar la fuerza militar para reprimir la aspiración legítima y pacífica de la población de Nagorno-Karabaj a ejercer su derecho a la libre determinación, garantizada por el derecho internacional. Azerbaiyán ha infringido las resoluciones del Consejo de Seguridad que instan a las partes a que prosigan las negociaciones por medio de intermediarios y contactos directos. La negativa de Azerbaiyán a participar en negociaciones directas con los representantes elegidos de Nagorno-Karabaj y su actitud hostil hacia todo lo que sea armenio son los obstáculos principales para una solución. El representante de Azerbaiyán no reconoce que Armenia ha hecho exactamente lo que se pedía que hiciera en las resoluciones del Consejo de Seguridad, utilizando sus buenos oficios con los dirigentes de Nagorno-Karabaj para contribuir a encontrar una solución pacífica.

66. **El Sr. Jafarov** (Azerbaiyán), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que las observaciones del representante de Armenia son una nueva prueba de las intenciones anexionistas de ese país. Armenia ha utilizado ilegalmente la fuerza para ocupar el territorio de un país vecino y ha cometido crímenes de guerra muy graves, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.